

INFORME JURÍDICO RESPECTO AL INFORME TÉCNICO E INFORME FINAL DE LA VEEDURÍA CIUDADANA, CUYO OBJETO ES: “VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE EL CARMELO, CANTÓN TULCAN, PROVINCIA DEL CARCHI.”

En atención al Memorando No CPCCS-SNCS-2019-0519-M, de fecha 11 de diciembre del 2019, mediante el cual la Subcoordinación Nacional de Control Social, solicita se realice el informe jurídico correspondiente a la veeduría ciudadana cuyo objeto es “VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE EL CARMELO, CANTÓN TULCAN, PROVINCIA DEL CARCHI”, procedo a emitir el presente informe jurídico contenido en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES:

- La Delegación Provincial del CPCCS de Carchi ha implementado procesos de Control Social en el Cantón Tulcán, lo que motivo a un grupo de ciudadanos realicen un acercamiento y soliciten que se brinde el acompañamiento técnico con la finalidad de conformar una veeduría ciudadana.
- Con oficio s/n de fecha 05 de diciembre del 2018, suscrita por la señora Lady Bolaños, quien solicita apoyo interinstitucional para conformar la veeduría ciudadana denominada “VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE EL CARMELO, CANTÓN TULCAN, PROVINCIA DEL CARCHI”.
- Acorde a lo que establece el Reglamento General de Veedurías en el Art. 29, desde el 06 hasta el 19 de diciembre del 2018, la Delegación del CPCCS-Transitorio de Carchi con el apoyo del GAD Parroquial de El Carmelo, realizó la difusión y promoción del proceso en territorio, mediante la utilización de medios de comunicación radiales.
- Con fecha 18 de diciembre del 2018, se procedió a inscribir a las señoritas: Lady Gisel Bolaños Cadena, Ana Belén Quizphe Benavides, Alexandra Margoth Carapaz Martínez, hasta la fecha que concluyó la difusión no se receptaron más postulaciones, consecutivamente se procedió a la verificación de requisitos, registro y posterior notificación de las tres (3) postulantes aceptadas, como lo dispone el Art. 31 del Reglamento General de Veedurías.

- Con fecha 02 de enero del 2019, se realizó el taller de inducción, planificación y acreditación a las tres postulantes a veedoras, según lineamientos y Reglamento General de Veedurías; y a su vez se procedió a elaborar el plan de trabajo por parte de los postulantes con la asistencia técnica de la servidora del CPCCS-Transitorio del Carchi.

EQUIPO DE VEEDORES				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CÉDULA	DE	CARGO
1.-	Lady Gisel Bolaños Cadena,	0401912241		COORDINADOR
2.-	Ana Belén Quizphe Benavides	0401849385		SUBCOORDINADORA
3.-	Alexandra Margoth Carapaz Martínez	0401883533		VEEDOR

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO:

Mediante acta, de fecha 02 de enero del 2019, suscrita tanto por las veedoras ciudadanas: Lady Gisel Bolaños Cadena, Ana Belén Quizphe Benavides y Alexandra Margoth Carapaz Martínez, así como el Eco. Luis Villareal, Delegado provincial del CPCCS-Transitorio de Carchi, se aprueba el Plan y Cronograma de trabajo, para la ejecución de la Veeduría: "VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE EL CARMELO, CANTÓN TULCAN, PROVINCIA DEL CARCHI".

RESOLUCIÓN DE INICIO DE LA VEEDURÍA:

Mediante Resolución No. CPCCS-DCAR-2019-0003-RES, de fecha 04 de enero del 2019. Terminada la jornada de inducción, planificación y acreditación, las veedoras eligieron, a la señorita Lady Gisel Bolaños Cadena, Coordinadora y a la señorita Ana Belén Quizphe Benavides, como Subcoordinadora de la Veeduría Ciudadana, posteriormente el Delegado Provincial del CPCCS-T del Carchi hace la entrega de las credenciales a los veedores.

2. BASE LEGAL:

- La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 85, dispone: *La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.*
- La Carta Magna en su artículo 95, establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad”*
- La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.
- La Constitución de la República del Ecuador determina, en su Artículo 208 numeral 2, como deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, **“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, *y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.*”** (La negrilla me pertenece).
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 3, literal g) señala: *“Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: g) Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley. “*
- El numeral 2 del artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que la Institución debe *“Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios*

de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales”.

- El artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas señala que *“Las veedurías ciudadanas son de carácter temporal de conformidad con el plan de trabajo y su cronograma de ejecución, dependiendo del objeto, ámbito y nivel de complejidad de la misma”*. De igual manera establece que este plazo podrá ampliarse a petición debidamente justificada.
- El Reglamento General de Veedurías Ciudadanas en su Artículo 39, señala: *“Los veedores presentarán de forma obligatoria un informe final al término de la veeduría, e informes parciales en caso de ser requeridos por el CPCCS o a criterio de los veedores/as.*
- Por su parte, el artículo 41 de la norma ibidem dispone: *Las o los veedores, con apoyo de las Delegaciones Provinciales y/o de la Subcoordinación Nacional de Control Social, implementarán diversas técnicas o mecanismos para la socialización de los resultados de la veeduría ciudadana ante las autoridades y la ciudadanía (...)*”

➤ **Conclusiones:**

Del análisis de los documentos que forman parte del expediente, se concluye lo siguiente:

- La veeduría ciudadana ha sido conformada para **“VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE EL CARMELO, CANTÓN TULCAN, PROVINCIA DEL CARCHI”**, por ciudadanos en ejercicio de sus derechos de participación y control social, reconocidos por la Constitución de la República del Ecuador.
- Es importante conocer que todo proceso de planificación del Estado incluido los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben ser participativos. La participación se considera como un derecho Art. 6 una garantía (Art. 85); y un principio fundamental (Art.1) de la democracia dentro del marco Constitucional. Por consiguiente, la participación ciudadana se consagra como un principio esencial de la democracia, lo cual es acorde con la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (Art. 4) y, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Art. 3 literal g) dicho aquello es pertinente analizar las conclusiones del informe Final e Informe Técnico de la presente veeduría: **“Vigilar la Elaboración y Ejecución de los Presupuestos Participativo de los Años 2015 hasta el 2018 del**

Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia del Carmelo, Cantón Tulcán, Provincia Del Carchi”.

- De la revisión del informe final e informe técnico emitido por la veeduría ciudadana y por la Subordinación Nacional de Control Social, respectivamente, remitidos a esta Coordinación, se puede apreciar que la veeduría se ha llevado a cabo y se ha dado cumplimiento con las etapas establecidas en el proceso: la conformación, capacitación, acreditación, así como la presentación de los informes referidos, previstas en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

Del informe final de la Veeduría, se establecen las siguientes conclusiones generales:

- *De acuerdo al seguimiento a la elaboración y ejecución, de los Presupuestos Participativos de los años 2015-2018 del GAD Parroquial el Carmelo, hemos dado cumplimiento a todos los pasos establecidos por la Institución y damos a conocer toda la información que se nos ha entregado la cual ha sido analizada en los siguientes términos: El GAD Parroquial el Carmelo entregó toda la información que se solicitó en el plazo señalado lo cual permitió que no haya inconvenientes para la realización de nuestro informe posterior a esto analizamos y resolvemos que hubo un poco de incumplimiento en cuanto a las fechas límites de presentación del ante proyecto, la presentación al legislativo en los años 2015-2018. Existen evidencias como lo son: documentos, actas, nóminas de asistencia, fotografías y sistematizaciones de las sesiones en las cuales constan que si se ha realizado la priorización el anteproyecto del presupuesto de los años 2015-2018, lo han realizado en el momento que se aprueba el proyecto de presupuesto y se reforma por el legislativo, lo cual consta en el correspondiente archivo de la veeduría ciudadana, en cuanto a la elaboración del cálculo definitivo de ingresos y límites de gastos se ha encontrado todo debidamente detallado con la cantidad de que el GAD parroquial aporta y realiza cada año. Todas las sesiones realizadas han sido llevadas a cabo con la presencia de las autoridades que representan al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial el Carmelo, la documentación se encuentra de acuerdo a la ley, en cuanto a la aprobación de los presupuestos constan en actas, se registra la asistencia de la Asamblea Parroquial, todo el proceso para su estructura y aprobación.*

Toda la información recibida nos ha permitido conocer todos los programas y proyectos que el GAD parroquial el Carmelo, ha planificado ya que esta matriz realizada permite que se conozca acerca de la participación de cada uno de los

actores sociales, con la finalidad de alcanzar un interés común que beneficie a todos los sectores de la Parroquia.

De la revisión del informe final presentado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, se puede apreciar que la veeduría ciudadana cumplió con el objetivo propuesto, pues pudo dar seguimiento a la ejecución, de los Presupuestos Participativos de los años 2015-2018 del GAD parroquial el Carmelo.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Delegación Provincial del Carchi, estuvo presente permanentemente con los veedores, acompañando en todos los recorridos de la obra, en ese sentido ha sido ayuda para la veeduría por lo que se reconoce el apoyo de esta institución.

4. Recomendaciones. -

Por lo expuesto, esta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda:

1. De la revisión de los informes remitidos, se ha determinado que la veeduría se ha llevado a cabo de conformidad con la normativa vigente, y en atención a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, esta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que, en ejercicio de sus competencias, conozca el informe final e informe técnico de la veeduría para **"VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE EL CARMELO, CANTÓN TULCAN, PROVINCIA DEL CARCHI"**.
2. En relación a las recomendaciones del informe final orientadas a que **"El GAD de la parroquia del Carmelo debe conocer y estudiar el COOTAD para que exista más conocimiento en cuanto a los plazos de las fechas límites de la realización de los informes ya que las autoridades deben observar expresamente los mandatos constitucionales"** esta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda acoger las mismas, adicionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social por medio de la Subcoordinación Nacional de Promoción de la Participación y el GAD de la parroquia el Carmelo, deberán coordinar un plan de capacitaciones que permitan continuar fortaleciendo el poder ciudadano.

3. **“En cuanto a la realización de actas con letra legible para mayor entendimiento”, “Las autoridades del GAD Parroquial del Carmelo, deben observar expresamente los mandatos Constitucionales y legales; así como el respeto a los procesos que en ellos prevén, para que el trabajo de quienes estén en control social desde la ciudadanía y la observancia estricta del derecho a la participación ciudadana”,** en ejercicio de las competencias del Pleno, disponga remitir copias del Informe Final y Técnico, al GAD Parroquial del Carmelo con el fin de que verifique y rectifique inconsistencias encontradas en el proceso, y procure, medidas para el cumplimiento a la Constitución, Ley Orgánica del COOTAD.
4. En cuanto a la recomendación realizada al **“Consejo de Participación Ciudadana y Control Social realice capacitaciones y seguimiento al GAD parroquial El Carmelo sobre los presupuestos participativos con la finalidad de identificar los posibles contratiempos en fechas”,** en ejercicio de las competencias del Pleno, disponga remitir copias del Informe Final y Técnico a la Subcoordinación Nacional de Promoción de la Participación, para que conjuntamente con el GAD parroquial del Carmelo exista apoyo institucional, con el fin de capacitar a la ciudadanía para que ejerzan sus derechos, así como sea parte del sistema de participación, en el que se promueva el empoderamiento de mecanismos de Control Social.
5. **“Se recomienda a las autoridades del GAD, parroquial el Carmelo profundizar los procesos de participación ciudadana y control social con la ciudadanía tanto en barrios como comunas para que la participación no solo sea instrumental sino activa en su esencia, con esto formar la conciencia ciudadana y que las personas no dependan exclusivamente de las autoridades sino de la participación activa de la población.”** La Coordinación General de Asesoría Jurídica recomendando enviar copias de los informes final y técnico al GAD del Carmelo, para que conozcan las conclusiones y recomendaciones del equipo de veedores y, ejecute las acciones correspondientes que continúen garantizando los derechos de participación, establecidos en los artículos 61 y 95 de la Constitución de la República del Ecuador.
6. De igual manera, de conformidad con la norma referida en el párrafo anterior y lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento referido, esta Coordinación recomienda que el Pleno apruebe las conclusiones y recomendaciones emitidas por la veeduría ciudadana y la Subcoordinación Nacional de Control Social.
7. Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento General de Veedurías, esta Coordinación recomienda que una vez que el informe final de la veeduría sea conocido por el Pleno, se ordene su publicación en la

página web del Consejo, ya que es la instancia final donde se hace posible que el trabajo ciudadano tenga influencia real en los asuntos de interés público.

Atentamente,



Pablo Sandoval Pasquel
Coordinador General de Asesoría Jurídica

Elaborado por:		Revisado por:	
Rita Guarderas		David Rojas	

INFORME TÉCNICO DE LA SNCS PARA PRESENTARSE AL PLENO DEL CPCCS

OBJETO DE VEEDURÍA: *“VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE EL CARMELO, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI”.*

I. ANTECEDENTES. -

- ❖ La Delegación Provincial del CPCCS de Carchi ha implementado procesos de Control Social en el Cantón Tulcán, lo que motivó a que un grupo de ciudadanos realicen un acercamiento y soliciten que se brinde el acompañamiento técnico con la finalidad de conformar una veeduría ciudadana.
- ❖ Mediante Oficio S/N, de fecha 05 de diciembre de 2018, suscrita por la señorita Lady Bolaños, quien solicita apoyo institucional para conformar la veeduría ciudadana para: *“VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE EL CARMELO, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI”.*
- ❖ Acorde a lo que establece el Reglamento General de Veedurías en el Art. 29, desde el 06 hasta el 19 de diciembre del 2018, la Delegación del CPCCS-Transitorio de Carchi con el apoyo del GAD Parroquial de El Carmelo, realizó la difusión y promoción del proceso en territorio, mediante la utilización de medios de comunicación radiales.
- ❖ Con fecha 18 de diciembre de 2018, se procedió a inscribir a las señoritas Lady Gisel Bolaños Cadena, Ana Belén Quizphe Benavides, Alexandra Margoth Carapaz Martínez, hasta la fecha que concluyó la difusión no se receptaron más postulaciones, consecutivamente se procedió a la verificación de requisitos, registro y posterior notificación de las tres (3) postulantes aceptadas, como lo dispone el Art. 31 del Reglamento General de Veedurías.
- ❖ Con fecha 02 de enero del 2019, se realizó el taller de inducción, planificación y acreditación a las tres (3) postulantes a veedoras, según lineamientos y Reglamento General de Veedurías Ciudadana; y, a su vez se procedió a elaborar el plan de trabajo por parte de los postulantes, con la asistencia técnica de la servidora del CPCCS-Transitorio de Carchi.

Acta de aprobación del Plan de Trabajo:

- ❖ Mediante Acta, de fecha 02 de enero del 2019, suscrita tanto por las veedoras ciudadanas: Lady Gisel Bolaños Cadena, Ana Belén Quizphe Benavides y Alexandra Margoth Carapaz Martínez, así como por el Eco. Luis Villareal, Delegado Provincial del CPCCS-Transitorio de Carchi, se aprueba el Plan y Cronograma de Trabajo, para la ejecución de la Veeduría: *“VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE EL CARMELO, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI”.*

Resolución de Inicio de Veeduría:

- ❖ Mediante Resolución Nro. CPCCS-DCAR-2019-0003-RES, de fecha 04 de enero de 2019. Terminada la jornada de inducción, planificación y acreditación, las veedoras eligieron, a la

señorita Lady Gisel Bolaños Cadena, Coordinadora y a la señorita Ana Belén Quizphe Benavides, Como Subcoordinadora de la Veeduría Ciudadana, posteriormente el Delegado Provincial del CPCCS-Transitorio de Carchi, hace la entrega de las credenciales a los veedores.

II. BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:

De la Constitución de la República del Ecuador:

- ❖ El artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- ❖ El artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.

De la Ley de Participación Ciudadana

- ❖ El Art. 78 de la Ley de Participación Ciudadana respecto a las Veedurías para el control de la gestión pública señala que *"Las veedurías para el control de la gestión pública, al igual que cualquier otra veeduría destinada al control de todas las funciones del Estado, en todos los niveles de gobierno, a las instituciones privadas que manejen fondos públicos, y a las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, se registrarán por lo señalado en esta Ley, y por el Reglamento General de Veedurías"*.

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- ❖ El artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;
- ❖ El Art. 83 de la Ley de Participación Ciudadana determina que las Veedurías ciudadanas *"Son modalidades de control social de la gestión de lo público y de seguimiento de las actividades de dignidades electas y designadas por la ciudadanía y las organizaciones sociales, aquellas que les permiten conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones y pedir la rendición de cuentas de las servidoras y los servidores de las instituciones públicas."*
- ❖ *Las veedurías ciudadanas podrán ejercer sus atribuciones sobre toda la actividad de cualquiera de las funciones del Estado, salvo en aquellas cuya publicidad esté limitada por mandato constitucional o legal"*.

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- ❖ El Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 3, 7, 8 y 9 del RGVC).

- ❖ El Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

De la Ley Orgánica del COOTAD:

- ❖ Artículo 235 del COOTAD señala que: *“Plazo de la estimación provisional. - Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero”.*
- ❖ De acuerdo al Artículo 237 del COOTAD señala que: *“Plazo para el cálculo definitivo. - En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto”;*
- ❖ De acuerdo al Artículo 238 del COOTAD señala que: *“Participación ciudadana en la priorización del gasto. - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del inciso anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados”.*
- ❖ De acuerdo al Artículo 239 del COOTAD señala que: *“Responsabilidad de la unidad financiera. - Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso. Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del Gobierno Autónomo Descentralizado a cargo del manejo financiero”.*
- ❖ De acuerdo al Artículo 240 del COOTAD señala que: *“Anteproyecto de presupuesto. - Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre”.*
- ❖ De acuerdo al Artículo 241 del COOTAD señala que: *“Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. - El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su*

conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local”.

- ❖ De acuerdo al Artículo 242 del COOTAD señala que: *“Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso. Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente”.*
- ❖ De acuerdo al Artículo 244 del COOTAD señala que: *“Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe”.*
- ❖ De acuerdo al Artículo 245 del COOTAD señala que: *Aprobación. - “El legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias. Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley”.*

Guía de Presupuestos Participativos emitida desde el CPCCS:

- ❖ La Veeduría Ciudadana se basó en la Guía Metodológica de Presupuestos Participativos realizada en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

III. OBJETO Y ÁMBITO

OBJETO: "VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE EL CARMELO, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI".

El ámbito: Elaboración y ejecución de Presupuestos Participativos en la Parroquia El Carmelo.

IV. EQUIPO DE VEEDORES, COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR:

Conforme lo establece el artículo 10 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Veeduría estuvo integrada por las siguientes personas:

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	CARGO
1	Lady Gisel Bolaños Cadena	0401912241	COORDINADORA
2	Ana Belén Quizphe Benavides	0401849385	SUBCOORDINADORA
3	Alexandra Margoth Carapaz Martínez	0401883533	VEEDOR

V. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO:

❖ Fecha de Inicio y Notificación:

- **Inicio:** Mediante Resolución Nro. CPCCS-DCAR-2019-0003-RES, de fecha 04 de enero de 2019, el Econ. Luis Villareal, Delegado del CPCCS-Transitorio de Carchi, emite la Resolución de inicio de la Veeduría Ciudadana.
- **Notificación:** Mediante Oficio Nro. CPCCS-DCAR-2019-0012-OF, de fecha 07 de enero de 2019, el Econ. Luis Villareal, Delegado del CPCCS-Transitorio de Carchi, procedió a notificar al señor René Noguera, Presidente del GAD Parroquial de El Carmelo, sobre la conformación e inicio de la Veeduría Ciudadana; así como la obligación de brindar las facilidades respectivas.

❖ Fecha de finalización:

- De conformidad al Plan y Cronograma de Trabajo, diseñado para el desarrollo de la veeduría, se estableció un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la notificación de inicio de la veeduría remitida al señor René Noguera Andrade, Presidente del GAD Parroquial de El Carmelo, desde el 07 de enero de 2019; por lo tanto, la fecha de finalización quedó establecida para el 07 de abril de 2019.

❖ Ampliación de plazo:

- Mediante Oficio S/N, de fecha 04 de abril de 2019, la señora Lady Gisel Bolaños Cadena, Coordinadora de la veeduría ciudadana, solicita ampliación de plazo de 30 días, quedando la fecha hasta el 07 de mayo de 2019.

❖ Renuncia de Veedores



- No hubo cambios o renuncia de veedores.

❖ **Fecha de entrega de informe final:**

- Mediante Oficio S/N, de fecha 30 de Mayo de 2019, suscrito por los integrantes de la Veeduría Ciudadana conformada para: *"VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE EL CARMELO, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI"*, fue recibido el informe final, en las dependencias de la Delegación del CPCS de Carchi, basándose en lo que establece el Art. 39 del RGVC; **Informes.**- *"(...) El informe final deberá ser suscrito por la totalidad los miembros de la veeduría, o en su defecto por la mayoría de sus miembros"*, fecha que se enmarca en los 15 días término que determina el Reglamento General de Veedurías Art. 39, segundo párrafo, en cuanto a la entrega de Informe Final de Veedores, además anexan los veedores sus respectivas credenciales.
- Mediante Oficio CPCS-DCAR-2019-0150-OF, de fecha 31 de mayo de 2019, suscrito por el Econ. Luis Villareal, Delegado del CPCS-Transitorio de Carchi, envía el informe de veedores e Informe Técnico Provincial, no se tiene registro de la fecha de recepción de los informes en la SNCS.

VI. SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA

- El 04 y 11 de febrero del año 2019, los veedores se reúnen con el objetivo de revisar los documentos que fueron entregados para proceder a realizar el determinado informe, en este día se revisó el Presupuesto Participativo del año 2015.
- El 15 al 21 de febrero del año 2019, los veedores se reúnen con el objetivo de revisar el Presupuesto Participativo del año 2015, 2016, 2017 y 2018.
- El 22 de febrero del año 2019, se realiza la reunión convocada por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la finalidad de realizar el seguimiento a cada una de las etapas que se han venido realizando por la Veeduría Ciudadana.
- Del 11 al 22 de marzo del 2019, los veedores realizan acercamiento con el GAD Parroquial de El Carmelo, a fin de completar la información faltante para comenzar a retroalimentarse con la información faltante para elaborar el informe final.

❖ **DESARROLLO DE LA VEEDURÍA:**

Los veedores ciudadanos realizaron el monitoreo de acuerdo a cada uno de los siguientes pasos:

1. ESTIMACION PROVISIONAL DE INGRESOS
2. CALCULO DEFINITIVO DE INGRESOS Y LIMITES DE GASTO
3. PARTICIPACION CIUDADANA EN LA PRIORIZACION DEL GASTO
4. SISTEMATIZACION
5. PREPARACION DE ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO
6. PARTICIPACION CIUDADANA APROBACION ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO

7. PRESENTACION DEL ANTEPROYECTO AL LEGISLATIVO EMITE RESOLUCION DE CONFORMIDAD CON LAS PRIORIDADES DE INVERSION
8. ANALISIS E INFORME DE COMISION DE PRESUPUESTO
9. APROBACION

- **Cuadro Nro. 1 Desarrollo del objeto de la veeduría conformada para: "VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE EL CARMELO, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI".**

DESARROLLO DE LA VEEDURÍA	2015	2016	2017	2018
1. ESTIMACIÓN PROVISIONAL DE INGRESOS	El presupuesto inicial del GAD Parroquial El Carmelo, del año 2015 es de \$ 343,932,83 (Anexo 1 página 1-2)	El presupuesto inicial del GAD Parroquial El Carmelo, del año 2016 es de \$ 342,263,77, (Anexo 1 página 1-2).	El presupuesto inicial del GAD Parroquial El Carmelo, del año 2017, es de \$ 327,508.45. (Anexo1 página. 1-2).	El presupuesto inicial del GAD Parroquial El Carmelo, del año 2018, es de \$ 360,916,62. (Anexo 1 página 1-2).
2. CALCULO DEFINITIVO DE INGRESOS Y LIMITES DE GASTO	De acuerdo a la Cédula Presupuestaria de Gastos al 31 de diciembre del 2015, el Presupuesto del GAD Parroquial El Carmelo, es de: Ingresos: \$ 343,932,83 límites de gasto: \$ 353,597,12. Documentos firmados por el Sr. René Noguera Presidente y la señora Yessenia Ponce, Secretaria del GAD Parroquial El Carmelo. (Anexo 2 páginas 1-6).	De acuerdo a la Cédula Presupuestaria de Gastos al 31 de diciembre del 2016, el Presupuesto del GAD Parroquial El Carmelo, es de: Ingresos: \$ 342,263,77, límites de gasto: \$ 342,263,77. Documentos firmados por el Presidente y secretaria del GAD Parroquial El Carmelo. (Anexo 2 páginas 1-6)	De acuerdo a la Cédula Presupuestaria de Gastos al 31 de diciembre del 2017, el Presupuesto del GAD Parroquial El Carmelo, es de: Ingresos: \$ 327,508.45, Límites de gasto: \$ 327,508.45. Documentos firmados por el Señor René Noguera, Presidente y por la Señora Secretaria del GAD Parroquial El Carmelo. (Anexo 2. página.1 -6).	De acuerdo a la Cédula Presupuestaria de Gastos hasta el 31 de enero del 2018, el Presupuesto del GAD Parroquial El Carmelo, es de: Ingresos: \$ 360,916,62 Límites de gasto: \$ 281,600.00, en el cual se encuentra firmado por el Señor René Noguera Presidente, y la Señora Yessenia Ponce, Secretaria del GAD Parroquial El Carmelo. (Anexo 2. página.1-6).
3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN	Con fecha 14 de noviembre 2014, consta una	Con fecha 12 de noviembre 2015, constan varias convocatorias S/N,	Con fecha 31 de agosto del 2016, existe convocatoria	Con fecha 30 noviembre del 2017, se suscribe

<p>LA PRIORIZACIÓN DEL GASTO</p>	<p>convocatoria S/N, de la Asamblea Parroquial, de Participación Ciudadana emitido por el Presidente, secretaria y vocales del GAD Parroquial; además un Registro de Asistencia para la Asamblea Parroquial, conformación del Consejo de Planificación Parroquial, Participación Ciudadana y Presupuesto Participativo año 2015, una acta de Asamblea Parroquial con fecha 14 de noviembre del año 2014, se reúnen en sesión ordinaria, todas las instituciones, Asociaciones, Presidentes de las comunidades barrios con el objetivo de tratar el Presupuesto Participativo de inversión para el año 2015, emitido por el Presidente del GAD Parroquial El Carmelo.</p> <p>Proyecto de seguridad \$10.000.00</p> <p>Centro estudiantil (arreglo entrada principal).</p>	<p>suscritas por el Señor René Noguera, Presidente del GAD Parroquial El Carmelo, invitando a la Asamblea Parroquial de Participación Ciudadana, emitido por a los diferentes actores sociales, además un Registro de Asistencia de la Asamblea Presupuestaria y Participativa con fecha 17 de noviembre del 2015, además una acta de Asamblea General S/N, con fecha 17 de noviembre del año 2015, se reúnen todos los integrantes de dicha Institución, Consejo de Planificación, Autoridades representantes del Municipio del cantón Tulcán, Consejo Provincial, Consejo de Participación Ciudadana, previa convocatoria suscrita por el Presidente del GAD Parroquial El Carmelo y la secretaria para realizar el Análisis y Aprobación del Presupuesto Participativo del año 2016.</p> <p>Biofísico \$ 5175,76\$.</p> <p>Socio Cultural \$ 8263,64\$.</p> <p>Económico Productivo \$ 8,400\$.</p> <p>Asentamientos humanos \$ 47411,71\$.</p> <p>Movilidad, Energía y Conectividad \$ 21299,25\$.</p> <p>Político institucional \$ 5175,76\$.</p> <p>TOTAL \$ 95756,12\$.</p> <p>(Anexo 3 página 3).</p>	<p>S/N de la Asamblea Parroquial de Participación Ciudadana, emitido por el Señor René Noguera, Presidente Señor Edison Ortega Vicepresidente, Sr. Oswaldo Benavides, Primer Vocal, Sra. Nury Cuaran Segundo Vocal, Señora Patricia Benavides, Tercer Vocal, y la Señora Yesenia Ponce Secretaria del GAD Parroquial El Carmelo, además un Registro de Asistencia para la Asamblea Parroquial, conformación del Consejo de Planificación Parroquial, Participación Ciudadana y Presupuesto Participativo año 2017, una acta de Asamblea Parroquial N° 54 con fecha 31 de agosto del año 2016, en donde se reúnen en sesión ordinaria, todas las instituciones, Asociaciones, Presidentes de las comunidades barrios; con el objetivo de tratar el Presupuesto Participativo de</p>	<p>Acta N° 95, en la cual se reúnen en Sesión Ordinaria, todos los integrantes de dicha institución con la presencia del Consejo de Planificación, Presidente de la Asamblea Parroquial y por último con sus firmas respectivas donde aprobaron algunos ítems fundamentales que fueron los ingresos y los gastos que se iban a realizar también como algunas festividades pendientes con el fin de llegar a un acuerdo para que sean realizadas.</p> <p>(Anexo 4 página 3-9)</p>
---	--	---	--	--

	<p>Adoquinado El Pasaje \$ 4978.00 Comunidad Cartagena (relleno, arreglo portón, asfaltado vía, Red telefónica, transformador). Comunidad frailejón (se tome en cuenta las madres solteras y personas con Discapacidad). Comunidad Algún (Infocentro, transformador, cancha de usos múltiples). (Anexo 3 páginas 1-22).</p>		<p>inversión para el año 2017, se da a conocer que no existe participación de la ciudadanía. (Anexo 3 página 1-7)</p>	
<p>4. SISTEMATIZACIÓN</p>	<p>Con Oficio S/N, suscrito por el señor René Noguera Presidente del GAD Parroquial, de fecha 10 de diciembre del 2014, la priorización del gasto es de: Ambiente: \$ 3000.00 Mejoramiento de la transitabilidad en la parroquia el Carmelo: \$ 3000.00 Movilidad energía y conectividad: \$ 10,000.00 Cuentas por pagar tractor agrícola: \$ 20.400.00 Casa de usos múltiples Frailejón: \$ 30.000.00 Adoquinado \$ 20.000.00</p>	<p>Mediante Oficio S/N, con fecha 10 de diciembre del 2015, suscrito por el señor René Noguera, Presidente del GAD Parroquial El Carmelo se da a conocer la priorización del gasto en los siguientes proyectos: Ambiente: \$ 5175,76 Movilidad y Energía Conectividad \$ 10.000.00 Asentamientos Urbanos \$ 6.000.00 Socio Cultural \$ 3.000.00 Económico Productivo Total \$ 165,749,79 (Anexo 4 página 1-5).</p>	<p>Con fecha 20 de octubre del 2016, con Acta N° 58, se realizó un segundo debate para el Presupuesto Participativo 2017 quedando de la siguiente manera: Ambiente 6,000. Socio Cultural \$ 10.000.00 Económico. Productivo \$ 19.000.00 Asentamientos Humanos \$ 67.000.00 Movilidad, Energía Conectividad \$ 43.4000.00 (Anexo 4. página. 1 – 3).</p>	<p>Con fecha 30 de noviembre del 2017, se suscribe Acta N° 95 se toman en cuenta aspectos importantes sobre el presupuesto del GAD El Carmelo referente a lo que es: Carnavales \$5.000.00 Proyecto MIESS \$12.000.00 Capacitación Asociación \$2.000.00 Sueldo Tractor \$7.300.00 Fiscalización \$3.000.00 Cancha de usos múltiples \$24.000.00</p>

	<p>Mantenimiento escuela 12.000,00 Alumbrado público comunidades \$5.000.00 Estudios \$ 5.000\$. Fiscalización \$ 5.000,00 Asentamientos Urbanos. Contraparte actualización del PDOT \$ 5.000,00 Implementación y mantenimiento a edificios. Turismo \$ 16.000,00 Implementación y socialización del plan de seguridad \$ 6.000.00 Proyecto productivo \$ 20.000.00 Económico Productivo \$ 7.000.00 Atención a sectores prioritarios adulto mayor y centro infantil \$ 5000,00 Dando un total \$ 206,822,32 (Anexo 4 páginas 2-3).</p>			<p>Viseras Playa Baja \$5.000.00 Viseras Florida Alta \$5.000.00 Alcantarillado \$1.000.00 Parque Infantil \$5.000.00 Proyecto Capacitación \$1.680.00 Mantenimiento Cancha Sintética \$1.800.00 Unidad Educativa El (elo \$4.000.00 Dando un total de \$142.700.00 (Anexo 4 páginas 6-7).</p>
<p>5. PREPARACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO</p>	<p>Con Oficio S/N, de fecha 10 de diciembre del 2014, presentado por el señor René Noguera, Presidente del GAD Parroquial El Carmelo, al señor Gandy Alvares, Presidente de la</p>	<p>Con Oficio S/N, de fecha 10 de diciembre del 2015, presentado por el señor René Noguera, Presidente del GAD Parroquial El Carmelo, al señor Gandy Álvarez, Presidente de la Asamblea Parroquial, en cumplimiento al Art. 241 de la COOTAD, da a conocer la priorización del gasto</p>	<p>Oficio con fecha 27 de diciembre del 2016, presentado por el señor René Noguera, Presidente del GAD Parroquial El Carmelo, al señor Gandy Álvarez, Presidente de la Asamblea Parroquial, en</p>	<p>Con fecha 14 de diciembre del 2018, con Oficio S/N, presentado por el señor René Noguera, Presidente del GAD Parroquial El Carmelo, al señor Gandy Álvarez, Presidente de la</p>

	<p>Asamblea Parroquial en cumplimiento al Art 241 de la COOTAD, da a conocer la priorización del gasto VALOR TOTAL \$ 50.114.40 (Anexo 4 página 1)</p>	<p>VALOR TOTAL \$ 1.675.749,79. (Anexo 4 página 1).</p>	<p>cumplimiento al Art 241 de la COOTAD, da a conocer el VALOR TOTAL \$ 145.400.00 (Anexo 5. página. 1-3).</p>	<p>Asamblea Parroquial, da a conocer todo lo referente a los proyectos que se van a realizar y presupuesto del año 2018 Ambiente \$1.000.00 Mantenimiento tractor \$10.000.00 Proyecto para pequeños emprendimientos \$10.000.00 Proyecto vicera actos culturales \$ 23.000.00 Cancha en Comunidad el Frailejón \$ 25.000.00 Graderio en la Unidad Educativa El Carmelo \$6.000.00 Proyecto señalización \$ 3.000.00 Capacitación a la banda cultural \$ 2.000.00 Con un total de \$ 164.980.00 (Anexo 5. página. 1-3)</p>
<p>6. PARTICIPACION CIUDADANA APROBACION ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO</p>	<p>Con Oficio S/N, de fecha 10 de diciembre del 2014, presentado por el señor René Noguera, Presidente del GAD Parroquial El Carmelo, al señor Gandy Alvares,</p>	<p>Como documentos de soporte existe convocatoria sin número y sin fecha donde consta en el punto 5 el Análisis y la Aprobación del Presupuesto Participativo del año 2016, hay que mencionar que no existe ningún acta para identificar las</p>	<p>Con fecha 27 de diciembre del 2016, se suscribe el Acta N° 63, en Sesión Ordinaria, se reúnen los integrantes del GAD Parroquial El Carmelo y el Consejo de Planificación previa</p>	<p>Con fecha 14 de diciembre del 2017, se suscribe Acta presentado por el señor René Noguera, Presidente del GAD Parroquial El Carmelo, al señor Gandy Alvares,</p>

	<p>Presidente de la Asamblea Parroquial, en cumplimiento al Art. 241 de la COOTAD, da a conocer la priorización del gasto VALOR TOTAL \$ 50.114.4.00</p> <p>(Anexo 4 página 1).</p>	<p>intervenciones de ese momento, adjuntan el mismo cuadro que está en la priorización del gasto. (Anexo 5 página 1-2).</p>	<p>convocatoria con el fin de modificar y aprobar el Presupuesto del 2017 con los señores vocales y el equipo de planificación. dando un total de egresos \$ 126.000\$, emitido por el señor René Noguera, Presidente, vocales y la Señora Yesenia. Ponce Secretaria, del GAD Parroquial, el Carmelo. (Anexo 6 página 1-4).</p>	<p>Presidente de la Asamblea Parroquial, en lo cual informa de acuerdo al Art 238 COOTAD, la Priorización del Gasto tomando en cuenta el banco de proyectos establecidos en el PD y OT parroquial y matriz de alineación objetivos PDvOT y objetivos PND 2015-2018. (Anexo 5 página 1)</p>
<p>7. PRESENTACION DEL ANTEPROYECTO AL LEGISLATIVO EMITE RESOLUCION DE CONFORMIDAD CON LAS PRIORIDADES DE INVERSION</p>	<p>Con fecha 10 de diciembre del 2014, se suscribe Acta N° 12, en Sesión Ordinaria, se reúnen los integrantes del GAD Parroquial El Carmelo, con el fin de modificar y aprobar el Presupuesto del 2015, con los señores vocales y el equipo de planificación dando un Total, de egresos \$ 206.822,32, emitido por el Presidente, secretaria y vocales del GAD Parroquial El Carmelo (Anexo 5 página 1-9)</p>	<p>Con fecha 26 de noviembre del año 2015, se suscribe Acta N° 32 en Sesión Ordinaria, se reúnen todos los integrantes de dicha Institución quien suscribe el Presidente y secretaria, para realizar la certificación Aprobación del Presupuesto para el año 2016. En la que dicha reunión, lanza como moción el Sr. Edison Ortega que el Presupuesto de Participación Ciudadana se apruebe para aprobar en la próxima reunión el Presupuesto Participativo 2016, debido al desconocimiento acerca de los Presupuestos Participativos. (Anexo 6 página 1-5).</p>	<p>Con fecha 27 de diciembre del 2016, se suscribe Acta N° 63, en Sesión Ordinaria, se reúnen todos los integrantes de dicha institución previa convocatoria para aprobar la reforma al Presupuesto para el año 2017; dando un Total, de Ingresos de \$ 126.000. (Anexo 6 página 3).</p>	<p>Con fecha 14 diciembre del 2017, se suscribe Acta N° 96, en salón de sesiones se reúnen en Sesión Ordinaria, todos los integrantes de dicha institución para convocatoria escrita por el señor presidente y la señora Yesenia Ponce secretaria del GAD Parroquial El Carmelo, en el cual se procedió al debate y aprobación definitivo del presupuesto participativo para el año 2018. (Anexo 6 página 1)</p>
<p>8. ANALISIS E INFORME DE</p>	<p>Con fecha 15 de julio del 2015, se</p>	<p>Con fecha 22 de diciembre del 2015, se suscribe Acta</p>	<p>Con fecha 27 de diciembre del 2016,</p>	<p>Con fecha 14 de diciembre del</p>

<p>COMISION DE PRESUPUESTO</p>	<p>suscribe Acta N° 23 en Sesión Ordinaria, se reúnen todos los integrantes de dicha institución previa convocatoria para aprobar la reforma del valor de \$ 20.500.00 del Presupuesto para el año 2015. (Anexo 6 página 7)</p>	<p>N° 34, en Sesión Ordinaria, se reúnen todos los integrantes de dicha Institución, Consejo de Planificación Parroquial, previa para certificar Aprobación del Presupuesto definitivo del año 2016, en que la señora secretaria se da lectura al Presupuesto del año 2016 con un valor total \$ 144.740,94 (Anexo 7 páginas</p>	<p>se suscribe Acta N° 63, en Sesión Ordinaria, se reúnen todos los integrantes de dicha institución previa convocatoria para aprobar la reforma al Presupuesto para el año 2017; dando un Total de Ingresos de \$ 126.000.00 (Anexo 6 página 3).</p>	<p>2017, se reúnen los integrantes de dicha institución en donde se procede al análisis y a la conformación de todo lo referente a los proyectos que deben realizarse con un informe dando a conocer los ingresos y egresos. Inversión \$ 128,171.28. Total, de ingresos \$ 140,871.28. (Anexo 6 página 4)</p>
<p>9. APROBACIÓN</p>	<p>Con fecha 15 de julio del 2015, se suscribe Acta N° 23, en Sesión Ordinaria, se reúnen todos los integrantes de dicha institución para aprobar la reforma del Presupuesto para el año 2015, habiendo la mayoría de votación se procede hacer la reforma de \$ 20.000.00 (Anexo 6 página 8)</p>	<p>Con fecha 22 de diciembre del 2015, se suscribe Acta N° 34, en Sesión Ordinaria, se reúnen todos los integrantes de dicha institución se aprueba por unanimidad el Presupuesto para el año 2016, habiendo la mayoría de votación. (Anexo 7 página 8).</p>	<p>Con fecha 27 de diciembre del 2016, se suscribe Acta N° 63, en Sesión Ordinaria, se reúnen todos los integrantes de dicha institución previa convocatoria para aprobar la reforma del Presupuesto Participativo, para el año 2017, existiendo una certificación en donde se aprueba con unanimidad lo anteriormente mencionado. (Anexo 6 página 6)</p>	<p>Con fecha 14 de diciembre del 2017, se reúnen todos los integrantes de dicha institución para debatir sobre algunos importantes que benefician al GAD, en cuanto a realizar las comisiones respectivas para las festividades, la obra de mantenimiento del mercado, divino Niño y sobre la aprobación del presupuesto participativo para el año 2018, en el cual analizado por todos los integrantes como Presidente de la Asamblea</p>

a

				Parroquial, Consejo de Planificación, aprueban el presupuesto para el año 2018. (Anexo 6 página 1-5)
--	--	--	--	--

VII. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES:**

❖ **CONCLUSIONES:**

- De acuerdo al seguimiento a la elaboración y ejecución, de los Presupuestos Participativos de los años 2015-2018 del GAD Parroquial el Carmelo, hemos dado cumplimiento a todos los pasos establecidos por la Institución y damos a conocer toda la información que se nos ha entregado la cual ha sido analizada en los siguientes términos: El GAD Parroquial el Carmelo entregó toda la información que se solicitó en el plazo señalado lo cual permitió que no haya inconvenientes para la realización de nuestro informe posterior a esto analizamos y resolvemos que hubo un poco de incumplimiento en cuanto a las fechas límites de presentación del ante proyecto, la presentación al legislativo en los años 2015-2018. Existen evidencias como lo son: documentos, actas, nóminas de asistencia, fotografías y sistematizaciones de las sesiones en las cuales constan que si se ha realizado la priorización, el anteproyecto del presupuesto de los años 2015-2018, lo han realizado en el momento que se aprueba el proyecto de presupuesto y se reforma por el Legislativo, lo cual consta en el correspondiente archivo de la veeduría ciudadana, en cuanto a la elaboración del cálculo definitivo de ingresos y límites de gastos se ha encontrado todo debidamente detallado con la cantidad de que el GAD Parroquial aporta y realiza cada año. Todas las sesiones realizadas han sido llevadas a cabo con la presencia de todas las autoridades que representan al GAD Parroquial el Carmelo, la documentación se encuentra de acuerdo a ley, en cuanto a la aprobación de los presupuestos consta en actas, se registra la asistencia de la Asamblea Parroquial, todo el proceso para su estructura y aprobación.
- Toda la información recibida nos ha permitido conocer todos los programas y proyectos que el GAD Parroquial el Carmelo, ha planificado ya que esta matriz realizada permite que se conozca acerca de la participación de cada uno de los actores sociales, con la finalidad de alcanzar un interés común que beneficie a todos los sectores de la Parroquia.

❖ **RECOMEDACIONES.**

- El GAD Parroquial El Carmelo debe conocer y estudiar el COOTAD para que exista más conociendo en cuanto a los plazos de las fechas límites de la realización de los informes ya que las autoridades deben observar expresamente los mandatos constitucionales y legales.
- Realización de las actas con letra legible para mayor entendimiento.

- Se recomienda al CPCCS realizar capacitaciones y seguimiento al GAD parroquial El Carmelo sobre los presupuestos participativos con la finalidad de identificar los posibles contratiempos en fechas.
- Se recomienda a las autoridades del GAD Parroquial El Carmelo profundizar los procesos de participación ciudadana y control social con la ciudadanía tanto en barrios como en comunas para que la participación no solo sea instrumental sino activa en su esencia, con esto formar la conciencia ciudadana y que las personas no dependan exclusivamente de las autoridades sino de la participación activa de la población.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR RESPONSABLE DEL PROCESO.

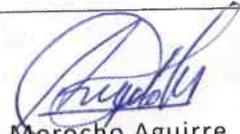
❖ CONCLUSIONES:

- La Veeduría Ciudadana, se desarrolló de conformidad a las disposiciones previstas en el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, El diálogo permanente entre la veeduría y el gobierno parroquial ha permitido la ejecución del plan de trabajo y por tanto el cumplimiento del objeto de este mecanismo de control social.
- En base al informe de los veedores, se observa que el Gobierno Autónomo Descentralizado de El Carmelo, justifica mediante Resoluciones lo actuado en los cuatro años, el incumplimiento se basó en la fecha límite de presentación del ante proyecto al Legislativo, la misma que se presentó mucho después de la fecha límite, todas las sesiones realizadas han sido llevadas a cabo con la presencia de ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil, la documentación se encuentra de acuerdo a ley, en cuanto a la aprobación de los presupuestos consta en actas.
- En la segunda conclusión los veedores manifiestan que el Presupuesto Participativo del GAD Parroquial de El Carmelo, evidencia un trabajo en Participación Ciudadana en los cuatro años, expresa la necesidad de buscar consenso entre actores sociales e institucionales para poner en marcha el Plan Estratégico respondiendo a la demanda de la ciudadanía.
- El informe de la veeduría conformada para: *"VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE EL CARMELO, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI"*, se lo realizó de acuerdo a la normativa vigente, pero debido al momento institucional del CPCCS-Transitorio, el Ab. Nicolás Váscquez, Subcoordinador Nacional de Control Social, no cumplió con el trámite correspondiente desde la Subcoordinación Nacional de Control Social, para que la Coordinación General de Asesoría Jurídica, elabore el informe jurídico sobre la pertinencia de las conclusiones y recomendaciones de los veedores y técnicos de la SNCS, y pueda emitirla a Secretaría General para poner en conocimiento del Pleno del CPCCS-Transitorio, a fin de que los veedores realicen la presentación y exposición de su informe.

❖ **RECOMENDACIONES:**

Con los antecedentes que han sido expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, es menester de la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomendar al Pleno del CPCCS lo siguiente:

- Se recomienda al Pleno del CPCCS, que, en el ejercicio de sus competencias y atribuciones, conozca el Informe Final de los veedores e Informes Técnicos remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
- En base a los anexos adjuntos en el Informe Final de Veedores, esta Subcoordinación Nacional de Control Social (SNCS), recomienda al Pleno del CPCCS, remitir una copia del Informe Final de Veedores, al GAD Parroquial de El Carmelo y exhortar la revisión del expediente, y que se arbitren las medidas que permitan dar cumplimiento fielmente a lo que establece el COOTAD, tomando en consideración la demora en la presentación de informe, planteadas en las Conclusiones del Informe de Veedores y de los técnicos presentados por la Subcoordinación Nacional de Control Social (SNCS).
- En base las recomendaciones emitidas por los veedores en su Informe Final, considerando la normativa a nivel general, y en concordancia con la dinámica de los procesos ciudadanos, la Subcoordinación Nacional de Control Social (SNCS), recomienda al Pleno del CPCCS, acogerla, a la vez enviar una copia certificada del Informe Final de veedores e Informes Técnicos de la Subcoordinación Nacional de Control Social, al GAD Parroquial de El Carmelo y a la Subcoordinación Nacional de Promoción de la Participación, para que conjuntamente se conceda el apoyo institucional, con el fin de que la ciudadanía ejerza sus derechos, así como sea parte del Sistema de participación, en el que se promueva el empoderamiento de los mecanismos de Control Social, reafirmando el posicionamiento del CPCCS en territorio.
- El artículo 40) del Reglamento configura la obligación del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de emitir "(...) su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones de los informes de la veeduría, (...)". Por lo tanto es menester recomendar al Pleno del CPCCS, el conocimiento del Informe Final de Veedores, ya que es la instancia final donde se hace posible que el trabajo ciudadano tenga influencia real en los asuntos de interés público, claro está, de tener el mérito debido, por lo que se recomienda que este informe de Veeduría Ciudadana que se encuentra a la espera del debido tratamiento por parte del Pleno sea conocido con la celeridad debida, y espero que eso sea un incentivo que anime a la Ciudadanía a presentar sus iniciativas para la conformación de mecanismos de control social.

<p>Quito, 07 de junio de 2019 LUGAR Y FECHA DEL INFORME</p>	 <p>Ing. Amparito Morocho Aguirre Técnica de la Subcoordinación Nacional de Control Social</p>
--	--

Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia El Carmelo, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

INFORME FINAL DE VEEDURÍA CIUDADANA

OBJETO:

“Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia El Carmelo, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi”

ANTECEDENTES:

El 12 de noviembre del año 2018, la Delegación del CPCCS Carchi, nos brindó una capacitación sobre Mecanismos de Control Social, en la Universidad Regional Autónoma de Los Andes (UNIANDES TULCÁN).

El 05 de diciembre de 2018, mediante Oficio S/N, suscrito por la señorita Lady Bolaños, con cédula 040191224-1, solicita el apoyo institucional para constituir una veeduría ciudadana para: “VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE EL CARMELO, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI”.

OBJETO Y ÁMBITO DE LA VEEDURÍA CIUDADANA

“Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Carmelo, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi”.

Se fijaron deberes y obligaciones de los veedores, así como responsabilidades y ética de trabajo; posteriormente se nombró la directiva de la Veeduría y su coordinación.

EQUIPO DE VEEDORES

NOMBRE	NÚM. CÉDULA
Lady Gisel Bolaños Cadena COORDINADORA	0401912241
Ana Belén Quizphe Benavides SUBCOORDINADORA	0401849385
Alexandra Margoth Carapaz Martínez	0401883533

000000300

Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia El Carmelo, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

En reunión con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se eligió a la coordinadora de la Veeduría Ciudadana.

Las tres (3) veedoras pudimos monitorear la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia del Carmelo.

No existieron cambios en el grupo de veedores.

PLAN DE TRABAJO

Las tres (3) veedoras verificamos cada etapa de los Presupuestos participativos de acuerdo a la capacitación impartida por el CPCCS Carchi y los señores de CONAGOPARE Carchi.

FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA VEEDURÍA CIUDADANA

Dentro del proceso se han realizado las actividades detalladas a continuación:

El 12 de noviembre del año 2018, se realiza capacitación sobre Mecanismos de Control Social en la Universidad Regional Autónoma de Los Andes (UNIANDES TULCÁN), existe el interés de conformar un mecanismo de Control Social, específicamente sobre la Veeduría Ciudadana, por lo que solicitamos una nueva reunión con la finalidad de solicitar asesoramiento para la entrega de requisitos.

El 15 de noviembre del año 2018, se realiza un acercamiento con la Delegación del CPCCS Carchi, donde se nos entrega más información sobre requisitos para conformar el mecanismo de Control Social.

El 30 de noviembre de 2018, se realiza el asesoramiento sobre la delimitación del objeto de Veeduría, con la presencia de los ciudadanos y los servidores del CPCCS Carchi.

El 05 de diciembre de 2018, mediante Oficio S/N, suscrito por la señorita Lady Bolaños, con cédula 040191224-1, solicita el apoyo institucional para constituir una veeduría ciudadana para: "VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE EL CARMELO, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI". En esta fecha se mantiene una reunión con el ciudadano proponente de la veeduría ciudadana.

El 26 de diciembre de 2018, mediante Oficio N° CPCCS-DCAR-2018-0157-OF suscrito por el Eco. Ramiro Villarreal, Delegado Provincial del CPCCS Carchi y correo electrónico se realiza la notificación de ser admitido como postulante a la Veeduría Ciudadana.

Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia El Carmelo, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

El 02 de enero de 2019, se desarrolla la jornada de inducción así como la elaboración del Plan de trabajo y la firma de cada una de las actas (Acta de aprobación del Plan de trabajo y cronograma, Acta de compromiso de los veedores/as ciudadanos/as, Acta de reunión de los veedores/as ciudadanos/as, y de la elección del Coordinador y Subcoordinador), teniendo la presencia de todos los ciudadanos postulantes a veedores.

El 07 de enero de 2019, mediante Oficio N° CPCCS-DCAR-2019-0012-OF, suscrito por el Eco. Ramiro Villarreal, Delegado Provincial del CPCCS Carchi, realiza la notificación a la institución que es objeto de la Veeduría Ciudadana.

El 08 de enero de 2019, mediante Oficio 005 GADPREC-2019, suscrito por el Sr. Rene Noguera Presidente del GAD Parroquial el Carmelo responde con la finalidad de coordinar la reunión de enlace para el día 10 de enero de 2019.

El 10 de enero de 2019, se realiza la reunión de enlace con la presencia de los miembros del GAD Parroquial, los veedores y los funcionarios del CPCCS, y además los veedores entregamos Oficio S/N al GAD Parroquial, solicitando las diferentes fases del Presupuesto Participativo, así como también el PDyOT.

El 22 de enero de 2019, mediante Oficio N° GAD.PRP. N° 5-2019, suscrito por el Sr. Rene Noguera Presidente del GAD Parroquial El Carmelo, responde al Oficio S/N de fecha 10 de enero de 2019, emitido por los veedores, donde solicitan las diferentes fases del Presupuesto Participativo y el PDyOT, indican que serán recibidos en el GAD parroquial el día 25 de enero de 2019 con la finalidad de entregar la información solicitada en el oficio y poder realizar la socialización de las diferentes etapas.

El 04 de febrero de 2019, las veedoras acudimos a una reunión con la señora secretaria del Gobierno Parroquial, para poder retirar la información solicitada suscrito por la coordinadora de veedurías Srta. Lady Bolaños con Oficio No GADFREC-07-2019 en la cual se solicitó toda la documentación de gastos y priorizaciones de los Presupuestos Participativos 2015 – 2018, en donde hubo excelente colaboración por parte del GADP El Carmelo.

El 07 de febrero de 2019, las veedoras nos reunimos con la finalidad de revisar la documentación y de la misma manera analizar minuciosamente año tras año el proceso de Presupuesto Participativo, que ha venido realizando el GADP El Carmelo, desde el año 2015 al 2018, para lo cual hemos dividido la información en cuatro fechas que son por año de presupuesto del GADPC.

El 11 de febrero de 2019, las veedoras nos reunimos para evidenciar la información del año 2015, en donde se encuentra Estimación Provisional de Ingresos, Límites de Gastos, Presupuestos de Gastos, Ante Proyecto y Aprobación del Presupuesto.

El 15 de febrero de 2019, las veedoras nos reunimos con el objetivo de revisar la información correspondiente al año 2016, en la cual se revisó la Estimación Provisional de Ingresos, Límites de Gastos, Presupuestos de Gastos, Ante Proyecto, Aprobación del Presupuesto.

0000005

Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia El Carmelo, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

El 19 de febrero de 2019, las veedoras nos reunimos a revisar la información correspondiente al año 2017, se observó la Estimación Provisional de Ingresos, Límites de Gastos, Presupuestos de Gastos, Ante Proyecto, Aprobación del Presupuesto.

El 20 de febrero de 2019, las veedoras nos reunimos para revisar la información correspondiente al año 2018, revisando la Estimación Provisional de Ingresos, Límites de Gastos, Presupuestos de Gastos, Ante Proyecto, Aprobación del Presupuesto.

El 21 de febrero de 2019, nos reunimos a sistematizar cada uno de los hallazgos de la información del 2015-2018.

El 22 de febrero de 2019, se realizó una reunión por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la finalidad de realizar el seguimiento a cada una de las etapas que se han venido realizando por la veeduría ciudadana.

El 11 de marzo del 2019, se realizó una reunión con la Técnica Provincial del CPCCS Carchi, Lic. Delia Jiménez, con el fin de revisar los documentos entregados y que fueron sistematizados en la matriz de cumplimiento de acuerdo a nuestro informe.

El 12 de marzo del 2019, las veedoras nos reunimos para realizar las correcciones respectivas del cuadro que establece el cumplimiento de los Presupuestos Participativos.

El 22 de marzo del 2019, las veedoras nos reunimos en las oficinas del CCPCS con la finalidad de revisar la documentación entregada del GAD El Carmelo.

CONTENIDO DEL INFORME

Como representantes de la Veeduría Ciudadana del GAD Parroquial El Carmelo, hemos analizado toda la información que se nos ha entregado sobre la elaboración del Presupuesto Participativo, ya que es necesario conocer a todos los actores que intervienen; autoridades, técnicos y que los ciudadanos estén debidamente informados y capacitados en torno a la distribución equitativa de los recursos públicos, a través del diálogo y consenso permanente; es decir es el proceso en el que las autoridades y la ciudadanía definen conjuntamente.

Se realizó el análisis desde los años 2015 hasta 2018, se elabora una matriz en la cual damos a conocer toda la información correspondiente en cuanto a los Presupuestos Participativos, en base a la distribución equitativa de los recursos públicos, transparentar la asignación y manejo del presupuesto, el desarrollo sostenible del territorio y que sus necesidades hayan sido atendidas, además vigilar la gestión transparente de su Gobierno local.

El GAD Parroquial nos ha proporcionado la documentación de acuerdo al proceso de Presupuestos Participativos, en cuanto a voluntad política, la

Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia El Carmelo, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

disponibilidad de información, ya que así han intervenido actores para la elaboración del presupuesto participativo así como Autoridades, servidoras y servidores del GAD del territorio, representantes del Ejecutivo del correspondiente nivel territorial, Consejo de Planificación del nivel territorial correspondiente, Asambleas Locales Ciudadanas, formas socio organizativas, Comunas, Comunidades, pueblos y nacionalidades.

0000007

26

Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia El Carmelo, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS

AÑO 2015

No	DISEÑO DE PREUPUESTO	BASE LEGAL	NIVEL DE GOBIERNO	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACIÓN
				SI	NO	
1	Plan de Desarrollo y ordenamiento Territorial	Arts. 55 lit A, 57 lit E, 60 Lit F, COOTAD	GAD Parroquial El Carmelo	X		Se informa que si existe plan de desarrollo y ordenamiento territorial en Anexos CD 1 digital.
2	Estimación Provisional de Ingresos	Art. 235 y 236 del COOTAD.	GAD Parroquial El Carmelo	X		El presupuesto inicial del GAD Parroquial El Carmelo, es de 343,932,83\$ del presupuesto del año 2015, indicando la estimación provisional de ingresos. (Anexo 1 página 1-2)

Descaracterizado de la Parroquia El Carmelo, Canton Tulcan, Provincia del Caroni.

3	Cálculo definitivo de Ingresos y límites de gasto	Arts. 237 y 238 COOTAD.	GAD Parroquial El Carmelo	X	De acuerdo a la Cédula Presupuestaria de Gastos al 31 de diciembre del 2015, el Presupuesto del GAD Parroquial El Carmelo, es de ingresos 343,932,83\$ y límites de gasto 353,597,12\$ documentos que se encuentra firmado por el Sr. Presidente del GAD Parroquial El Carmelo Rene Noguera y la Señora secretaria Yessenia Ponce. (Anexo 2 páginas 1-6).
4	Participación Ciudadana, Priorización del Gasto	Art. 233 COOTAD.	GAD Parroquial El Carmelo	X	Con fecha 14 de noviembre 2014, consta una convocatoria sin número de Asamblea Parroquial, de Participación Ciudadana emitido por el Presidente, secretaria y vocales del GAD Parroquial; además un Registro de Asistencia para la Asamblea Parroquial, conformación del Consejo de Planificación Parroquial, Participación Ciudadana y Presupuesto Participativo año 2015. Además, un acta de Asamblea Parroquial con fecha 14 de noviembre del año 2014, se reúnen en sesión ordinaria, todas las instituciones, Asociaciones, Presidentes de las comunidades barrios con el objetivo de tratar el Presupuesto Participativo de inversión para el año 2015, emitido por el Presidente del GAD Parroquial El Carmelo. Proyecto de seguridad 10.000. Centro estudiantil (arreglo entrada principal). Adoquinado El Pasaje 4978 \$. Comunidad Cartagena (relleno, arreglo portón, asfaltado vía, Red telefónica, transformador). Comunidad frailejón (se tome en cuenta las madres solteras y personas con Discapacidad). Comunidad Algún (Infocentro, transformador, cancha de usos múltiples).

6000000

Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia El Carmelo, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

01000010

					(Anexo 3 páginas 1-22).
5	Sistematización	Art. 239 COOTAD	GAD Parroquial El Carmelo	X	<p>Con Oficio S/N, suscrito por el Sr. Rene Noguera Presidente del GAD Parroquial, de fecha 10 de diciembre del 2014, la priorización del gasto es de:</p> <p>Ambiente 3,000\$.</p> <p>Mejoramiento de la transitabilidad en la parroquia el Carmelo 3000\$.</p> <p>Movilidad energía y conectividad 10,000\$.</p> <p>Cuentas por pagar tractor agrícola 20.400\$.</p> <p>Casa de usos múltiples Frailejón 30.000\$.</p> <p>Adoquinado 20.000\$.</p> <p>Mantenimiento escuela 12.000\$.</p> <p>Alumbrado público comunidades 5.000.</p> <p>Estudios 5.000\$.</p> <p>Fiscalización 5.000\$.</p> <p>Asentamientos Urbanos.</p> <p>Contraparte actualización del PDOT 5.000\$.</p> <p>Implementación y mantenimiento a edificios.</p> <p>Turismo 16.000\$.</p> <p>Implementación y socialización del plan de seguridad 6.000\$.</p> <p>Proyecto productivo 20.000\$.</p> <p>Económico Productivo 7.000\$.</p> <p>Atención a sectores prioritarios adulto mayor y centro infantil 5000\$.</p> <p>Dando un total 206,822,32\$.</p> <p>(Anexo 4 página 2-3).</p>

Descentralizado de la Parroquia El Carmelo, Cantón Tulcan, Provincia del Carchi.

6	Preparación de Anteproyecto	Art. 240 COOTAD	GAD Parroquial El Carmelo	X	Con Oficio S/N, de fecha 10 de diciembre del 2014, emitido por el Presidente del GAD Parroquial El Carmelo Sr. Rene Noguera, al presidente de la Asamblea Parroquial Sr. Gandy Alvares, en cumplimiento al Art 241 de la COOTAD, da a conocer la priorización del gasto VALOR TOTAL 50,114.4\$ (Anexo 4 página 1)
7	Participación Ciudadana en Aprobación Anteproyecto	Art. 241 COOTAD	GAD Parroquial El Carmelo	X	Con Oficio S/N, de fecha 10 de diciembre del 2014, emitido por el Presidente del GAD Parroquial El Carmelo, Sr. Rene Noguera, al presidente de la Asamblea Parroquial, Sr. Gandy Álvarez, en cumplimiento al Art. 241 de la COOTAD, da a conocer la priorización del gasto VALOR TOTAL 50,114.4\$. (Anexo 4 página 1).
8	Presentación del anteproyecto al legislativo emite resolución	Art. 242 COOTAD	GAD Parroquial El Carmelo	x	Con fecha 10 de diciembre del 2014, se suscribe Acta N° 12, en Sesión Ordinaria, se reúnen los integrantes del GAD Parroquial El Carmelo, con el fin de modificar y aprobar el Presupuesto del 2015, con los señores vocales y el equipo de planificación dando un total de egresos 206.822,32\$, emitido por el Presidente, secretaria y vocales del Gad Parroquial El Carmelo (Anexo 5 página 1-9)

0000011

0000012

Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia El Carmelo, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

9	Análisis e informe de comisión de presupuesto		GAD Parroquial El Carmelo	X	Con fecha 15 de julio del 2015, se suscribe Acta N° 23 en Sesión Ordinaria, se reúnen todos los integrantes de dicha institución previa convocatoria para aprobar la reforma del valor de 20.500\$ del Presupuesto para el año 2015. (Anexo 6 página 7)
10	Aprobación		GAD Parroquial El Carmelo	X	Con fecha 15 de julio del 2015, se suscribe Acta N° 23, en Sesión Ordinaria, se reúnen todos los integrantes de dicha institución para aprobar la reforma del Presupuesto para el año 2015, habiendo la mayoría de votación se procede hacer la reforma de 20.000\$ (Anexo 6 página 8)

AÑO 2016

No	DISEÑO DEL PRESUPUESTO	BASE LEGAL	NIVEL DE GOBIERNO	CUMPL E		MEDIOS DE VERIFICACION
				S I	NO	
1	Estimación Provisional de Ingresos	Art 235, COOTAD	GAD Parroquial El Carmelo	X		El presupuesto inicial del GAD Parroquial El Carmelo, El Presupuesto Participativo es de 342,263,77\$, para presupuesto del año 2016, indicando la estimación provisional de ingresos. (Anexo 1 página 1-2).
2	Cálculo definitivo de Ingresos y límites de gasto	Art .237 y 238 COOTAD	GAD Parroquial El Carmelo	X		De acuerdo a la Cédula Presupuestaria de Gastos al 31 de diciembre del 2016, el Presupuesto de ingresos es 342,263,77\$, y límites de gasto es 342,263,77\$, en el cual se encuentra documentos firmados por el Sr. Presidente del y secretaria GAD Parroquial El Carmelo. (Anexo 2 páginas 1-6)
3	Participación Ciudadana Priorización del Gasto	Art. 233 COOTAD	GAD Parroquial El Carmelo	X		Con fecha 12 de noviembre 2015, constan varias convocatorias sin número invitando a participar de la Asamblea Parroquial de Participación Ciudadana, emitido por el Presidente del GAD Parroquial El Carmelo, Sr. Rene Noguera, a los diferentes actores sociales, además un Registro de Asistencia de la Asamblea Presupuestaria y Participativa con fecha 17 de noviembre del 2015. Además una acta de Asamblea General

0000013

Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia El Carmelo, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

0000014

					<p>S/N, con fecha 17 de noviembre del año 2015, se reúnen todos los integrantes de dicha Institución, Consejo de Planificación, Autoridades representantes del municipio del cantón Tulcán, Consejo Provincial, Consejo de Participación Ciudadana, previa convocatoria suscrita por el Presidente del GAD Parroquial El Carmelo y secretaria para realizar el Análisis y Aprobación del Presupuesto Participativo del año 2016, emitido por el Presidente, secretaria y vocales del GAD Parroquial El Carmelo.</p> <p>Biofísico 5175,76\$. Socio Cultural 8263,64\$. Económico Productivo 8,400\$. Asentamientos humanos 47411,71\$. Movilidad, Energía y Conectividad 21299,25\$. Político institucional 5175,76\$. TOTAL 95756,12\$. (Anexo 3 página 3).</p>
4	Sistematización	Art. 239 COOTAD	GAD Parroquial El Carmelo	X	<p>Mediante Oficio S/N, con fecha 10 de diciembre del 2015, suscrito por el Sr. Rene Noguera Presidente del GAD Parroquial El Carmelo se da a conocer la priorización del gasto en los siguientes proyectos:</p> <p>Ambiente 5175,76\$. Movilidad y Energía Conectividad 10.000\$. Asentamientos Urbanos 6.000\$. Socio Cultural 3.000\$. Económico Productivo Total 165,749,79\$. (Anexo 4 página 1-5).</p>

Descentralizado de la Parroquia El Carmelo, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

5	Preparación del Anteproyecto	Art. 2240 COOTAD	GAD Parroquial El Carmelo	X	Con Oficio S/N, de fecha 10 de diciembre del 2015, emitido por el Presidente del GAD Parroquial El Carmelo, Sr. Rene Noguera, al Presidente de la Asamblea Parroquial, Sr. Gandy Álvarez, en cumplimiento al Art. 241 de la COOTAD, da a conocer la priorización del gasto VALOR TOTAL 1675749,79\$. (Anexo 4 página 1).
6	Participación Ciudadana en Aprobación anteproyecto del presupuesto	Art. 241 COOTAD hasta el 30 de octubre	GAD Parroquial El Carmelo	X	Como documentos de soporte existe convocatoria sin número y sin fecha donde consta en el punto 5 el Análisis y la Aprobación del Presupuesto Participativo del año 2016, hay que mencionar que no existe ningún acta para identificar las intervenciones de ese momento adjuntan el mismo cuadro que está en la priorización del gasto. (Anexo 5 página 1-2).
7	Presentación del anteproyecto al legislativo emite resolución	Art. 242 COOTAD hasta el 31 de octubre	GAD Parroquial El Carmelo	X	Con fecha 26 de noviembre del año 2015, se suscribe Acta N° 32 en Sesión Ordinaria, se reúnen todos los integrantes de dicha Institución quien suscribe el Presidente y secretaria, para realizar la certificación Aprobación del Presupuesto para el año 2016. En la que dicha reunión, lanza como moción el Sr. Edison Ortega que el Presupuesto de Participación Ciudadana se apruebe para aprobar en la próxima reunión el Presupuesto Participativo 2016, debido al desconocimiento acerca de los Presupuestos Participativos. (Anexo 6 página 1-5).

0000015

0000016

Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia El Carmelo, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

	de conformidad con las prioridades de inversión				
8	Análisis e informe de comisión de presupuesto		GAD Parroquial El Carmelo	X	Con fecha 22 de diciembre del 2015, se suscribe Acta N° 34, en Sesión Ordinaria, se reúnen todos los integrantes de dicha Institución, Consejo de Planificación Parroquial, previa para certificar Aprobación del Presupuesto definitivo del año 2016, en que la señora secretaria se da lectura al Presupuesto del año 2016 con un valor total 144.740,94\$. (Anexo 7 páginas 1-5).
9	Aprobación		GAD Parroquial El Carmelo	X	Con fecha 22 de diciembre del 2015, se suscribe Acta N° 34, en Sesión Ordinaria, se reúnen todos los integrantes de dicha institución se aprueba por unanimidad el Presupuesto para el año 2016, habiendo la mayoría de votación. (Anexo 7 página 8).

Descentralizado de la Parroquia El Carmelo, Canton Tulcan, Provincia del Caroni.

AÑO 2017

No	DISEÑO DE PREUPUESTO	BASE LEGAL	NIVEL DE GOBIERNO	CUMPL E		MEDIOS DE VERIFICACIÓN
				SI	NO	
1	Estimación Provisional de Ingresos	Art. 235 y 236 del COOTAD	GAD Parroquial El Carmelo	X		El presupuesto inicial del GAD Parroquial El Carmelo, es de 327,508.45\$, del presupuesto del año 2017, indicando la estimación provisional de ingresos. (Anexo1 página. 1- 2).
2	Cálculo definitivo de Ingresos y límites de gasto	Art. 237 y 238 COOTAD	GAD Parroquial El Carmelo	X		De acuerdo a la Cédula Presupuestaria de Gastos al 31 de diciembre del 2017, el Presupuesto del GAD Parroquial El Carmelo, es de 327,508.45\$, y límites de gasto 327,508.45\$, documentos que se encuentra firmado por el Sr. Presidente del GAD Parroquial El Carmelo Rene Noguera y la Señora secretaria Yessenia Ponce. (Anexo 2. página.1 - 6).
3	Participación Ciudadana, Priorización del Gasto	Art. 233 COOTAD	GAD Parroquial El Carmelo	X		Con fecha 31 de agosto del 2016, existe convocatoria sin número de Asamblea Parroquial de Participación Ciudadana emitido por el Presidente del Gad Parroquial El Carmelo Sr. Rene Noguera, Vicepresidente Sr. Edison Ortega, Primer Vocal Sr. Oswaldo Benavides, Segundo Vocal, Sra. Nury Cuaran. Tercer Vocal, Sra. Patricia Benavides y la Señora Secretaria, Yesenia Ponce, además un Registro de Asistencia para la Asamblea Parroquial, conformación del Consejo de Planificación Parroquial, Participación Ciudadana y Presupuesto Participativo año 2017. Además; un acta de

0000017

Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia El Carmelo, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

0000018

					Asamblea Parroquial N° 54 con fecha 31 de agosto del año 2016, en donde se reúnen en sesión ordinaria, todas las instituciones, Asociaciones, Presidentes de las comunidades barrios; con el objetivo de tratar el Presupuesto Participativo de inversión para el año 2017, se da a conocer que no existe participación de la ciudadanía. (Anexo 3 página 1-7)
4	Sistematización	Art. 239 COOTAD	GAD Parroquial El Carmelo	X	Con fecha 20 de Octubre del 2016, con Acta N° 58, se realizó un segundo debate para el Presupuesto Participativo 2017 quedando de la siguiente manera: Ambiente 6,000. Socio Cultural 10,000. Económico. Productivo 19,000. Asentamientos Humanos 67,000. Movilidad, Energía Conectividad 43,4000. (Anexo 4. página. 1 – 3).
5	Participación Ciudadana Aprobación Anteproyecto	Art. 241 COOTAD	GAD Parroquial El Carmelo	X	Oficio con fecha 27 de diciembre del 2016, emitido por el presidente del GAD Parroquial, Sr. Rene Noguera, al presidente de la Asamblea Parroquial, Sr. Gandy Álvarez, en cumplimiento al Art 241 de la COOTAD, da a conocer el valor total de 145,400 \$. (Anexo 5. página. 1-3).
6	Presentación del anteproyecto		GAD Parroquial El Carmelo	x	Con fecha 27 de diciembre del 2016, se suscribe el Acta N° 63, en Sesión Ordinaria, se reúnen los integrantes del GAD Parroquial El Carmelo y el Consejo de Planificación previa convocatoria con el fin de modificar y aprobar el Presupuesto del 2017 con los señores vocales y el equipo de planificación.

Descentralizado de la Parroquia El Carmelo, Cantón Tulcan, Provincia del Carchi.

	o al legislativo emite resolución de					dando un total de egresos 126.000\$, emitido por el Presidente del GAD Parroquial, el Carmelo Sr. Rene Noguera y sus vocales conjuntamente con la Señora Secretaria, Yesenia. Ponce (Anexo 6 página 1-4).
7	Análisis e informe de comisión de presupuesto		GAD Parroquial El Carmelo	X		Con fecha 27 de diciembre del 2016, se suscribe Acta N° 63, en Sesión Ordinaria, se reúnen todos los integrantes de dicha institución previa convocatoria para aprobar la reforma al Presupuesto para el año 2017; dando un total de Ingresos de 126.000. (Anexo 6 página 3).
8	Aprobación		GAD Parroquial El Carmelo	X		Con fecha 27 de diciembre del 2016, se suscribe Acta N° 63, en Sesión Ordinaria, se reúnen todos los integrantes de dicha institución previa convocatoria para aprobar la reforma del Presupuesto Participativo, para el año 2017, existiendo una certificación en donde se aprueba con unanimidad lo anteriormente mencionado. (Anexo 6 página 6)

0000019

0000020

Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia El Carmelo, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

AÑO 2018

No	DISEÑO DE PREUPUESTO	BASE LEGAL	NIVEL DE GOBIERNO	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACIÓN
				SI	NO	
1	Estimación Provisional de Ingresos	Arts. 235 y 236 COOTAD	GAD Parroquial El Carmelo	X		El presupuesto inicial del GAD Parroquial El Carmelo, es de 360,916,62\$ del presupuesto del año 2018. (Anexo 1 página 1-2).
2	Cálculo definitivo de Ingresos y límites de gasto	Arts. 237 y 238 COOTAD	GAD Parroquial El Carmelo	X		De acuerdo a la Cédula Presupuestaria de Gastos hasta el 31 de enero del 2018, del GAD Parroquial El Carmelo, con un total de ingresos 360,916,62\$ y límites de gasto 281,600.00 \$, en el cual se encuentra firmado por el Sr. Presidente del GAD Parroquial El Carmelo, Rene Noguera y la Sra. Secretaria Yessenia Ponce. (Anexo 2. página.1-6).
3	Participación Ciudadana Priorización del Gasto	Arts. 233, 234 y 238. COOTAD	GAD Parroquial El Carmelo	X		Con fecha 30 noviembre del 2017, se suscribe Acta N° 95, en la cual se reúnen en Sesión Ordinaria, todos los integrantes de dicha institución con la presencia del Consejo de Planificación, Presidente de la Asamblea Parroquial y por último con sus firmas respectivas donde aprobaron algunos puntos fundamentales que fueron los ingresos y los gastos que se iban a realizar también como algunas festividades pendientes con el fin de llegar a un acuerdo para que sean realizadas. (Anexo 4 página 3-9)
4	Sistematiza	Art.239	GAD			Con fecha 30 de noviembre del 2017, se suscribe Acta N° 95

Descentralizado de la Parroquia El Carmelo, Canton Tulcán, Provincia del Carchi.

	ción	COOTAD	Parroquial El Carmelo	X	<p>se toman en cuenta aspectos importantes sobre el presupuesto del GAD El Carmelo referente a lo que es:</p> <p>Carnavales \$5.000. Proyecto MIESS \$12.000. Capacitación Asociación \$2.000. Sueldo Tractor \$7.300. Fiscalización \$3.000. Cancha de usos múltiples \$24.000. Viseras Playa Baja \$5.000. Viseras Florida Alta \$5.000. Alcantarillado \$1.000. Parque Infantil \$5.000. Proyecto Capacitación \$1.680. Mantenimiento Cancha Sintética \$1.800. Unidad Educativa El Carmelo \$4.000. Dando un total de \$142.700. (Anexo 4 páginas 6-7).</p>
5	Preparación de Ante Proyecto	Art. 240 COOTAD	GAD Parroquial El Carmelo	X	<p>Con fecha 14 de diciembre del 2018, con Oficio S/N, emitido por el Presidente del GAD Parroquial, Sr. Rene Noguera Presidente de la Asamblea Parroquial, Sr. Gandy Alvares, da a conocer todo lo referente a los proyectos que se van a realizar y presupuesto del año 2018</p> <p>Ambiente \$1.000. Mantenimiento tractor \$10.000. Proyecto para pequeños emprendimientos \$10.000. Proyecto vicera actos culturales \$23.000. Cancha en Comunidad el Frailejón \$25.000. Graderio en la Unidad Educativa El Carmelo \$6.000. Proyecto señalización \$3.000. Capacitación a la banda cultural \$2.000</p>

0000021

Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia El Carmelo, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

0000022

					Con un total de \$164.980 (Anexo 5. página. 1-3)
6	Participación Ciudadana en Aprobación Anteproyecto del presupuesto	Art. 241 COOTAD.	GAD Parroquial El Carmelo	X	Con fecha 14 de diciembre del 2017, se suscribe Acta emitida por el señor presidente del GAD Parroquial El Carmelo al Presidente de la Asamblea Parroquial, Sr. Gandy Alvarez en lo cual informa de acuerdo al Art 238 COOTAD, la Priorización del Gasto tomando en cuenta el banco de proyectos establecidos en el PD y OT parroquial y matriz de alineación objetivos PDyOT y objetivos PND 2015-2018 (Anexo 5 página 1)
7	Presentación del anteproyecto al legislativo emiten resolución	Art. 242 COOTAD	GAD Parroquial El Carmelo	X	Con fecha 14 diciembre del 2017, se suscribe Acta N° 96, en salón de sesiones se reúnen en Sesión Ordinaria, todos los integrantes de dicha institución para convocatoria escrita por el señor presidente y en secretaria la Sra. Yessenia Ponce en el cual se procedió al debate y aprobación definitivo del presupuesto participativo para el año 2018. (Anexo 6 página 1)
8	Análisis e informe de comisión de		GAD Parroquial El Carmelo	X	Con fecha 14 de Diciembre del 2017, se reúnen los integrantes de dicha institución en donde se procede al análisis y a la conformación de todo lo referente a los proyectos que deben realizarse con un informe dando a conocer los ingresos y egresos.

Descentralizado de la Parroquia El Carmelo, Canton Tulcan, Provincia del Carchi.

	presupuesto					Inversión \$ 128,171.28. Total de ingresos \$ 140,871.28. (Anexo 6 página 4)
9	Aprobación		GAD Parroquial El Carmelo	X		Con fecha 14 de Diciembre del 2017, se reúnen todos los integrantes de dicha institución para debatir sobre algunos importantes que benefician al GAD, en cuanto a realizar las comisiones respectivas para las festividades, la obra de mantenimiento del mercado, divino Niño y sobre la aprobación del presupuesto participativo para el año 2018, en el cual analizado por todos los integrantes como Presidente de la Asamblea Parroquial, Consejo de Planificación, aprueban el presupuesto para el año 2018, sin haber más puntos de tratar el Sr. Presiente da por clausurado la reunión siendo las 12:03 pm (Anexo 6 página 1-5)

0000023

TERCERA PARTE

CONCLUSIONES

- De acuerdo al seguimiento a la elaboración y ejecución, de los Presupuestos Participativos de los años 2015-2018 del GAD Parroquial el Carmelo, hemos dado cumplimiento a todos los pasos establecidos por la Institución y damos a conocer toda la información que se nos ha entregado la cual ha sido analizada en los siguientes términos: El GAD Parroquial el Carmelo entregó toda la información que se solicitó en el plazo señalado lo cual permitió que no haya inconvenientes para la realización de nuestro informe posterior a esto analizamos y resolvemos que hubo un poco de incumplimiento en cuanto a las fechas límites de presentación del ante proyecto, la presentación al legislativo en los años 2015-2018. Existen evidencias como lo son: documentos, actas, nóminas de asistencia, fotografías y sistematizaciones de las sesiones en las cuales constan que si se ha realizado la priorización, el anteproyecto del presupuesto de los años 2015-2018, lo han realizado en el momento que se aprueba el proyecto de presupuesto y se reforma por el Legislativo, lo cual consta en el correspondiente archivo de la veeduría ciudadana, en cuanto a la elaboración del cálculo definitivo de ingresos y límites de gastos se ha encontrado todo debidamente detallado con la cantidad de que el GAD Parroquial aporta y realiza cada año. Todas las sesiones realizadas han sido llevadas a cabo con la presencia de todas las autoridades que representan al GAD Parroquial el Carmelo, la documentación se encuentra de acuerdo a ley, en cuanto a la aprobación de los presupuestos consta en actas, se registra la asistencia de la Asamblea Parroquial, todo el proceso para su estructura y aprobación.
- Toda la información recibida nos ha permitido conocer todos los programas y proyectos que el GAD Parroquial el Carmelo, ha planificado ya que esta matriz realizada permite que se conozca acerca de la

Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia El Carmelo, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

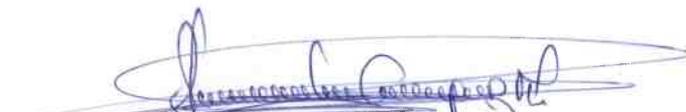
participación de cada uno de los actores sociales, con la finalidad de alcanzar un interés común que beneficie a todos los sectores de la Parroquia.

RECOMEDACIONES.

- El GAD Parroquial El Carmelo debe conocer y estudiar el COOTAD para que exista más conociendo en cuanto a los plazos de las fechas límites de la realización de los informes ya que las autoridades deben observar expresamente los mandatos constitucionales y legales.
- Realización de las actas con letra legible para mayor entendimiento.
- Se recomienda al CPCCS realizar capacitaciones y seguimiento al GAD parroquial El Carmelo sobre los presupuestos participativos con la finalidad de identificar los posibles contratiempos en fechas
- Se recomienda a las autoridades del GAD Parroquial El Carmelo profundizar los procesos de participación ciudadana y control social con la ciudadanía tanto en barrios como en comunas para que la participación no solo sea instrumental sino activa en su esencia, con esto formar la conciencia ciudadana y que las personas no dependan exclusivamente de las autoridades sino de la participación activa de la población.


Lady Gisel Bolaños Cadena
0401912241
COORDINADORA


Ana Belén Quizphe
Benavides
0401849385


Alexandra Margoth Carapaz
Martínez
0401883533

0000025

Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia El Carmelo, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

CUARTA PARTE



0000026